



FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GASTC RECTORIA

OSU No. 91

OBJETO GENERAL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA ATENDER EL DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y OTROS DESPLAZAMIENTOS ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL Y MISIONAL.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3918	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	GENERICA	1.00	1,075,024,607.00	1,075,024,607.00	0.00	1,075,024,607.00
Detalle	ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN: LA UNIVERSIDAD DE CALDAS REQUIERE EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) PARQUE AUTOMOTOR EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, COMO MÍNIMO, DEL SIGUIENTE PARQUE AUTOMOTOR: VEINTE (20) BUSES Y/O BUSETAS. SIETE (7) MICROBUSES. CUATRO (4) CAMPEROS O CAMIONETAS CON CAPACIDAD PARA CUATRO (4) PASAJEROS. TODOS LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MÍNIMO MODELO 2010 O SUPERIOR. CONTAR CON SILLAS RECLINABLES CÓMODAS Y CONFORTABLES. DISPONER DE CINTURONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS OCUPANTES. CONTAR CON SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO. MANTENERSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICAS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. CONTAR CON LICENCIA DE TRÁNSITO, PERMISOS, HABILITACIONES Y SEGUROS VIGENTES. TENER VIGENTE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT). TENER VIGENTE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES CUANDO APLIQUE. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. B) CONDUCTORES EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS CONDUCTORES ASIGNADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: POSEAN LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y ACORDE CON EL TIPO DE						



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS
Nit: 890801063
ORDEN DE SUMINISTROS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD
V.1004
DANIELA CORTES SILVA
Página 2 de 8
28/07/2026 14:19:09

FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GASTC RECTORIA

OSU No. 91

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
	VEHÍCULO OPERADO.						
	C) COBERTURA Y RUTAS						
	EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.						
	LAS RUTAS, ITINERARIOS, HORARIOS, DESTINOS Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS SERÁN INFORMADOS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CONFORME A LAS NECESIDADES ACADÉMICAS, INVESTIGATIVAS, ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES, DE EXTENSIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.						
	D) VEHÍCULOS DE TERCEROS						
	CUANDO LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS, DE ACCESO O LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERAN, Y PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA PODRÁ DISPONER DE VEHÍCULOS DE TERCEROS PARA LA ATENCIÓN DE ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO.						
	E) PÓLIZAS Y SEGUROS EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER VIGENTES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:						
	? PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.						
	? PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.						
	? SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA CADA VEHÍCULO.						
	? PÓLIZAS O COBERTURAS QUE AMPAREN LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TERCEROS CUANDO SEAN REQUERIDOS.						
	? LOS DEMÁS SEGUROS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO						
	F) PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.						
	G) EXPERIENCIA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA E IDONEIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.						
	H) PRESENCIA LOCAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON OFICINA, SEDE,						



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS
Nit: 890801063
ORDEN DE SUMINISTROS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD
V.1004
DANIELA CORTES SILVA
Página 3 de 8
28/07/2026 14:19:09

FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GASTC RECTORIA

OSU No. 91

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O PUNTO DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES O VILLAMARÍA, CONDICIÓN QUE SERÁ ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA.						
	I) MODALIDAD DE EJECUCIÓN LA CONTRATACIÓN SE EJECUTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO.						
	J) CONDICIONES ECONÓMICAS LOS VALORES OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.						
	LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS UNILATERALMENTE POR EL CONTRATISTA.						
Total Elementos				1,075,024,607.00		.00	1,075,024,607.00

ANEXOS	SCP 585 - 2026	ELABORO: DANIELA CORTES SILVA
VALOR	MIL SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE *** (\$1,075,024,607) , .	

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA BETANCUR RAIGOZA LUZ ANGELA - 30225533

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES :
Entre los suscritos, FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.111.454, Rector de la Universidad de Caldas, con NIT. 890.801.063-0, actuando en representación de la misma cargo para el cual fue designado segun resolucion 34 del 17 de noviembre de 2022 y acta de posesion del 16 de diciembre de 2022 y quien para efectos de este documento se llamará LA UNIVERSIDAD o el CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, JHONATAN GIRALDO PEREZ identificado con la cedula de ciudadanía 1.053.821.868 en su calidad de Representante Legal de la empresa REALTUR S.A, con NIT. 810.005.477-0 y quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato

PLAZO :
El plazo del contrato será por (6) seis meses contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. PARÁGRAFO: Las partes podrán convenir la prórroga, adición o suspensión del contrato conforme las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Universidad de Caldas.

FORMA DE PAGO :
El valor del contrato se pagará en pagos parciales, por el valor que corresponda a los servicios que haya requerido la Universidad previo el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado y paz y salvo de aportes a seguridad social. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:
- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Factura.
- Informe de actividades cumplidas por el contratista.
La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.

FORMA DE PAGO :
.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :
El CONTRATISTA se obliga a:
Obligaciones Generales:
a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
c) Entregar oportunamente al supervisor los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN DE SUMINISTROS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD

V.1004

DANIELA CORTES SILVA

Página 4 de 8

28/07/2026 14:19:09

FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GAST CRECTORIA

OSU No. 91

- d) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza imparta el supervisor del contrato.
- e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato.
- f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- g) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- h) Garantizar que los trabajadores comisionados para realizar labores en la Universidad se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Respecto de la Aseguradora de Riesgos Laborales ¿ARL-, deberán estar afiliados al riesgo que corresponda a su actividad.
- i) Mantener a la Universidad indemne y libre de todo reclamo de terceros, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- j) Salvaguardar la información confidencial que en desarrollo de sus actividades se genere.
- k) Dando cumplimiento al Decreto 1072, en su ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Específicamente su parágrafo 2; el Contratista y/o su personal a cargo, deberán coordinar con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad y Salud, la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual deberá inscribirse y diligenciar el formulario que se encuentra en el link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-yFg_sd6epNCGofOQ5Xb6oJNnF9zzKEDaTsvOOQL-RBMQIQ/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0 Una vez inscrito, y posterior a 24 horas, deberá realizar y completar el curso virtual de formación al que se accede a través del link <https://virtual.ucaldas.edu.co/enrol/index.php?id=6982>. NOTA: Ante cualquier inquietud puede comunicarse a la línea segura FOCUSST del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ 3008927783 o al teléfono 8781500 ext. 18423 ¿ correo electrónico seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- m) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda conforme a la normatividad vigente, e informar al supervisor cualquier modificación que afecte dicha habilitación.
- b) Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la póliza de Responsabilidad Civil Contractual, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y los demás seguros exigidos por la normatividad vigente para la adecuada prestación del servicio, aportando sus renovaciones antes del vencimiento.
- c) Aportar y mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para todos los vehículos destinados a la ejecución del contrato.
- d) Garantizar que los vehículos de terceros que eventualmente sean utilizados para la prestación del servicio, previa autorización de la Universidad, cuenten con las pólizas, permisos y requisitos legales exigidos para la prestación del servicio.
- e) Acreditar y mantener vigente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la normatividad aplicable.
- f) Disponer durante toda la ejecución contractual, como mínimo, del siguiente parque automotor:
- ¿ Veinte (20) buses y/o busetas.
- ¿ Siete (7) microbuses.
- ¿ Cuatro (4) camperos o camionetas con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

- g) Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio sean modelo 2010 o superior y cumplan permanentemente con los requisitos legales y técnicos exigidos por las autoridades competentes.
- h) Garantizar que todos los vehículos cuenten con sillas reclinables, cinturones de seguridad para todos los pasajeros, aire acondicionado, adecuado estado de aseo, mantenimiento y las condiciones de comodidad necesarias para la prestación del servicio.
- i) Mantener vigente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos utilizados para la ejecución contractual, así como realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.
- j) Garantizar que los conductores asignados a la prestación del servicio acrediten capacitación en primeros auxilios, manejo defensivo, normatividad de tránsito o áreas afines relacionadas con la seguridad vial.
- k) Programar y desarrollar, como mínimo, dos (2) jornadas de capacitación durante la ejecución contractual dirigidas a los conductores que prestan servicios a la Universidad, en temas relacionados con atención al cliente, servicio al usuario, manejo de conflictos, comunicación asertiva y relacionamiento con la comunidad universitaria, entregando al supervisor los soportes de su realización.
- l) Garantizar un trato respetuoso, cordial, incluyente y adecuado por parte de los conductores y demás personal vinculado a la prestación del servicio hacia estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas y demás usuarios.
- m) Verificar previamente a cada servicio la vigencia y porte de toda la documentación requerida del vehículo y del conductor, incluyendo licencias, permisos, seguros y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
- n) Mantener disponibles los vehículos requeridos por la Universidad de Caldas para la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato y de acuerdo con la programación institucional.
- o) Garantizar la disponibilidad del servicio cuando sea requerido por la Universidad, atendiendo las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato o por el funcionario autorizado para tal fin.
- p) Prestar el servicio en cualquier destino del territorio nacional que sea requerido por la Universidad de Caldas, de conformidad con los desplazamientos aprobados por el Comité de Viajes durante la ejecución contractual.
- q) Cumplir oportunamente las rutas, horarios, itinerarios y demás condiciones definidas por la Universidad para cada desplazamiento.
- r) Atender las modificaciones razonables de las rutas, horarios o itinerarios cuando sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y cuenten con autorización del supervisor del contrato o del funcionario competente.
- s) Mantener durante toda la ejecución contractual una oficina, sede, establecimiento de comercio o punto de atención en la ciudad de Manizales o Villamaría.
- t) Aplicar las medidas de prevención, control y gestión del riesgo necesarias para salvaguardar la integridad de los pasajeros, los conductores y los vehículos durante la ejecución de cada servicio.
- u) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, accidente, incidente, retraso o situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio, indicando las acciones implementadas para su atención.
- v) Presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de ejecución correspondiente al mes inmediatamente anterior,



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN DE SUMINISTROS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD

V.1004

DANIELA CORTES SILVA

Página 5 de 8

28/07/2026 14:19:09

FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GASTC RECTORIA

OSU No. 91

que contenga como mínimo la relación de los servicios prestados, fechas, rutas, vehículos utilizados, conductores asignados, novedades presentadas y demás información requerida para verificar la correcta ejecución del contrato.

ADQUISICION DE OTROS ELEMENTOS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

w) Presentar trimestralmente al supervisor del contrato la documentación actualizada correspondiente a los vehículos y conductores destinados a la ejecución contractual, incluyendo como mínimo: relación del parque automotor, licencias de tránsito, tarjetas de operación cuando apliquen, SOAT, revisión técnico-mecánica, certificaciones de mantenimiento preventivo, licencias de conducción, certificados de capacitación y la relación de los vehículos que hayan sido reemplazados durante el período.

x) Asistir, por medio del representante designado por el contratista, a las reuniones mensuales de seguimiento convocadas por el supervisor del contrato, como mínimo una (1) vez al mes y cuando este lo considere necesario, presentando la información y los soportes requeridos para verificar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

y) Permitir y facilitar las actividades de supervisión adelantadas por la Universidad de Caldas, suministrando oportunamente la información, documentos y soportes que le sean requeridos, así como permitiendo la verificación de los vehículos y demás condiciones de ejecución del contrato.

z) Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados, sin que procedan incrementos diferentes a los autorizados expresamente por la Universidad conforme a la normatividad aplicable.

aa) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, de la normativa vigente en materia de transporte terrestre automotor y de las instrucciones impartidas por la Universidad de Caldas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ADQUISICION DE OTROS ELEMENTOS

Si estando en ejecución el contrato se presentan requerimientos de elementos que no se encuentran en el listado de bienes a suministrar pero que se encuentren relacionados con el objeto contractual, el CONTRATISTA le presentará al supervisor para su aprobación la respectiva cotización, la cual deberá ajustarse a los precios del mercado. Cumplido lo anterior, se procederá a su ejecución y el valor se descontará del valor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD se obliga a: a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato de la forma acordada en las cláusulas valor y forma de pago del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución.

SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor a LUZ ANGELA BETANCUR RAIGOZA, en su condición de Líder del Grupo Interno de Servicios Generales, o quien haga sus veces. Para cumplir con sus labores de supervisión, el supervisor deberá: a) Solicitarle al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Mantener informada a la UNIVERSIDAD de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. c) Justificar ante el ordenador del gasto la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos. d) Advertir al ordenador del gasto sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso. e) Recibir el bien o servicio a satisfacción, para lo cual deberá diligenciar el formato de recibido a satisfacción.

Parágrafo: No será necesario modificar el contrato cuando el ordenador del gasto designe a otra persona para realizar la supervisión.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole entre las partes intervinientes; así mismo los salarios, jornales, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que labore para el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta de él. En todo caso la UNIVERSIDAD no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que el CONTRATISTA tenga bajo su mando en la realización de los trabajos.

CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo que medie autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UNIVERSIDAD, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a terceros y beneficiarios de la prestación del servicio y que afecten de cualquier modo personas, propiedades o bienes durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN DE SUMINISTROS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD

V.1004

DANIELA CORTES SILVA

Página 6 de 8

28/07/2026 14:19:09

FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GASTO RECTORIA

OSU No. 91

debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

LUGAR DE EJECUCIÓN :

El presente contrato se ejecutará en Manizales - Caldas - Sede Central Universidad de Caldas. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación:

- CONTRATISTA: rodamiento@realtursa.com - Avda. Panamericana lote el Campín

- UNIVERSIDAD: coordinación.sg@ucaldas.edu.co

CAUSALES TERMINACIÓN DEL CONTRATO :

Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS :

La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y en especial, la conciliación, la amigable composición y la transacción en su orden. En caso de persistir las diferencias, se acudirá a la jurisdicción respectiva.

GARANTIA UNICA :

El CONTRATISTA deberá constituir como garantía única a favor de la UNIVERSIDAD, una póliza de seguro otorgada por una compañía autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar:

- CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor del contrato vigente durante su ejecución y 4 meses más

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 50% del valor del contrato vigente durante su ejecución y 4 meses más

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 10% del valor del contrato vigente durante su ejecución y tres años más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo del contrato y dos meses más para cada uno de los siguientes riesgos: - Predios, Labores y Operaciones, - Contratistas y subcontratista, -Vehículos propios y no propios, -Responsabilidad civil patronal.

"NOTA: LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS, NO PODRÁ SER ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA".

CADUCIDAD :

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre, previo agotamiento del debido proceso.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. :

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el acta de inicio.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EL :

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN :

El CONTRATISTA persona natural o jurídica, se compromete para con la Universidad de Caldas desde la fecha de inicio de la orden contractual y hasta su finalización a cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores así como de las personas involucradas en sus operaciones y la suya propia, con el objeto de controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto contractual y prevenir daños en la salud del personal del contratista involucrados directa o indirectamente en la ejecución del mismo, implementando las medidas de control correspondientes para garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores, en especial con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Entre otras medidas deberá:

- Usar equipos de protección adecuados y certificados.
- Informar a la Universidad la ocurrencia de incidentes que afecte el desarrollo de la orden contractual.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción que le programe la Universidad.
- Utilizar la señalización requerida para el desarrollo del objeto del contrato.
- Destinar personal capacitado y con concepto de salud ocupacional de aptitud para el desarrollo del objeto contractual, cuando ello lo requiera.
- Realizar el debido manejo ambiental de sustancias químicas, su almacenamiento y manejo de escombros o residuos resultantes de su actividad.
- Contar con plan de emergencias para el cumplimiento del objeto contractual, cuando ello lo requiera.

La Universidad de Caldas en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de lo acá consignado y solicitar la documentación necesaria, el incumplimiento de esta normatividad será causal de terminación unilateral del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL :

En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS
Nit: 890801063
ORDEN DE SUMINISTROS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD
V.1004
DANIELA CORTES SILVA
Página 7 de 8
28/07/2026 14:19:09

FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GASTC RECTORIA

OSU No. 91

de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

LIQUIDACION

Las partes y el supervisor, suscribirán acta de liquidación de la orden contractual de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Universidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro del término previsto para la caducidad de las acciones que correspondan.

OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL-SEGURI:

1. El CONTRATISTA se obliga a diligenciar de manera completa y oportuna el formulario de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dispuesto por la Universidad, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/FvNBsLKXWtfNg3K46> ¿Manual de Contratistas de la Universidad de Caldas y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 "Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo¿.

2. El CONTRATISTA y su personal a cargo se obligan a coordinar con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad y Salud una inducción obligatoria en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme al Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015. Para cumplir con este requisito, el contratista deberá inscribirse y diligenciar el siguiente formulario: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-yFg_sd6epNCGofOQ5Xb6oJNnF9zzKEDaTsvOOQL-RBMQIQ/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0

Parágrafo primero: Una vez inscrito, y posterior a 24 horas, deberá realizar y completar el curso virtual de formación al que se accede a través del enlace: <https://virtual.ucaldas.edu.co/enrol/index.php?id=6982>

- Parágrafo segundo: Ante cualquier inquietud puede comunicarse a la línea segura FOCUSST del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ 3008927783 o al teléfono 8781500 ext. 18423 ¿ correo electrónico seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

				Rese						
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2026	Número	706	Acta	0	Fecha	23/01/2026
Proyecto 102020030302-2023. GASTO DE TRANSPORTE PRACTICAS ACADEMICAS VICE. ADMON										
Area		Imputación		Recurso		Valor				
010000	VICERECTORIA ACADEMICA	213041002020206C	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	DE LA NACION	1,040,000,000.00				

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

				Rese						
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2026	Número	1616	Acta	0	Fecha	24/06/2026
Proyecto 102020030302-2023. GASTO DE TRANSPORTE PRACTICAS ACADEMICAS VICE. ADMON										
Area		Imputación		Recurso		Valor				
010000	VICERECTORIA ACADEMICA	213041002020206C	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	15	RECURSOS BALANCE NACION	756,349,607.00				

REGISTRO PRESUPUESTAL

				Rese						
Tipo	OSU	ORDENES DE SUMINISTRO	Vigencia	2026	Número	91	Acta	0	Fecha	28/07/2026
Proyecto 102020030302-2023. GASTO DE TRANSPORTE PRACTICAS ACADEMICAS VICE. ADMON										
Area		Imputación		Recurso		Valor				
010000	VICERECTORIA ACADEMICA	213041002020206C	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	DE LA NACION	318,675,000.00				

REGISTRO PRESUPUESTAL

				Rese						
Tipo	OSU	ORDENES DE SUMINISTRO	Vigencia	2026	Número	91	Acta	1	Fecha	28/07/2026
Proyecto 102020030302-2023. GASTO DE TRANSPORTE PRACTICAS ACADEMICAS VICE. ADMON										
Area		Imputación		Recurso		Valor				
010000	VICERECTORIA ACADEMICA	213041002020206C	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	15	RECURSOS BALANCE NACION	756,349,607.00				



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN DE SUMINISTROS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD

V.1004

DANIELA CORTES SILVA

Página 8 de 8

28/07/2026 14:19:09

OSU No. 91

FECHA 28/07/2026
CONTRATISTA REALTUR S.A.
NIT/C.C. 810005477
DIRECCIÓN CALLE 27 # 19-49
TELÉFONO 8805619
CENTRO DE GASTO RECTORIA

ARIAS OROZCO FABIO HERNANDO
Ordenador del Gasto

JHONATAN GIRALDO PEREZ
GIRALDO PEREZ JHONATAN
Representante Legal

BETANCUR RAIGOZA LUZ ANGELA
Interventor/Supervisor